



Anexo técnico

Proceso:	Invitación a presentar propuestas – Cambio de Piso
Sede:	Piso 7, Calle 24 # 13A – 24, Bogotá D.C.
Área aproximada:	560 m ²
Material:	Piso Vinílico SPC – Stone Plastic Composite

1. ALCANCE GENERAL DEL TRABAJO

El contratista deberá ejecutar integralmente las siguientes actividades:

#	Descripción de la actividad	Observaciones
1	Desmante del piso existente (laminado y alfombra en 560 m ²)	Incluye cargue y disposición de escombros
2	Preparación de superficie: nivelación con autonivelante hasta planitud de ± 3 mm en 3 metros	No requiere impermeabilización específica en superficie para SPC
3	Suministro e instalación del piso SPC según especificaciones técnicas del presente anexo	Sistema adhesivo o Click-lock según recomendación del fabricante
4	Instalación de guarda escobas vinílico o PVC rígido compatible en color	Del mismo fabricante o equivalente aprobado
5	Instalación de perfiles de transición en aluminio anodizado	En todas las juntas y cambios de material
6	Retiro e instalación del mobiliario existente	El contratista es responsable de daños al mobiliario
7	Desconexión y reconexión de puntos eléctricos y de datos	Por técnico certificado
8	Limpieza final de la zona intervenida	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



9	Disposición final de residuos conforme a la normativa ambiental vigente	Certificado de disposición requerido
----------	---	--------------------------------------

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PISO VINÍLICO SPC

2.1. Especificaciones Técnicas Mínimas del Material

Las características mínimas del piso vinílico SPC son las siguientes. El proponente deberá acreditar el cumplimiento con ficha técnica del fabricante y certificaciones correspondientes:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
Tipo de material	SPC – Stone Plastic Composite (núcleo rígido de piedra y plástico)
Capa de uso (wear layer)	Mínimo 0,7 mm (28 mils).
Espesor total	Mínimo 4,0 mm
Clasificación de tráfico	Clase 33 o superior – Uso comercial intensivo (EN 685)
Resistencia al desgaste	Clase 33 o superior según norma EN 685
Resistencia al agua	100% impermeable. Apto para instalación en contacto con subpiso húmedo.
Resistencia al fuego	Clasificación Bfl-s1 mínima (EN 13501-1)
Normas colombianas	Cumplimiento de NTC vigentes para pisos vinílicos
Tratamiento superficial	Resistente a manchas, de fácil limpieza, antideslizante R9 mínimo
Estabilidad dimensional	Máximo 0,25% de variación según EN ISO 23999
Emisiones de COV	Certificación GreenGuard Gold, FloorScore o equivalente aceptado

2.2. Sistema de Instalación

ELEMENTO DE INSTALACIÓN	REQUISITO
Sistema de instalación	Adhesivo o Click-lock (a definir según recomendación del fabricante)

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



Preparación de superficie	Nivelación con autonivelante hasta planitud de ± 3 mm en 3 metros. No requiere impermeabilización específica en superficie.
Guarda escobas	Vinílico o de PVC rígido, del mismo fabricante o compatible en color.
Perfiles de transición	Aluminio anodizado en todas las juntas y cambios de material.
Subpiso mínimo	Autonivelante o concreto nivelado.

2.3. Muestras y Documentación Requerida

El proponente deberá entregar junto con su propuesta lo siguiente:

- Tres (3) muestras físicas del piso SPC de mínimo 20 x 20 cm, correspondientes al material ofertado.
- Ficha técnica del fabricante con resultados de ensayos según EN 685 y EN 13501-1.
- Certificación ambiental vigente: GreenGuard Gold, FloorScore, Sello Ambiental Colombiano u otro equivalente aceptado por FIDUCOLDEX.
- Render o propuesta gráfica del resultado final esperado, indicando disposición de piezas, guarda escobas y perfiles de transición.
- Plan de instalación con metodología propuesta (adhesivo o Click-lock) y cronograma tentativo.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

3.1. Personal Mínimo Requerido

CARGO	REQUISITO MÍNIMO
Director / Residente de obra	Profesional en arquitectura o afines. Mínimo 2 años de experiencia en instalación de pisos vinílicos o SPC. La experiencia debe ser demostrable mediante certificaciones de estudio y laborales.
Instaladores de piso	Mínimo 2 instaladores certificados con experiencia demostrable en el sistema de instalación. La experiencia debe ser demostrable mediante certificaciones de estudio y laborales.
Técnico eléctrico	Certificado para desconexión y reconexión de puntos eléctricos y de datos. La experiencia debe ser demostrable mediante certificaciones de estudio y laborales.

3.2. Plazo de Ejecución

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

La ejecución total del proyecto debe completarse en el plazo máximo establecido en el contrato (hasta 3 meses desde el acta de inicio). el cronograma propuesto por el contratista deberá contemplar un tiempo de ejecución comprendido entre un mínimo de veinte (20) días calendario y un máximo de noventa (90) días calendario.

El contratista estará obligado a presentar, junto con el acta de inicio, un cronograma detallado que incluya las actividades a desarrollar y los hitos verificables correspondientes. Dicho cronograma deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato y deberá garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos, así como una adecuada coordinación de las actividades, con el fin de minimizar cualquier afectación en la operación de FIDUCOLDEX.

3.3. Horarios y Condiciones de Trabajo

- Los trabajos se ejecutarán preferentemente en horario no hábil (fin de semana y festivos) o en jornadas nocturnas, para minimizar la interrupción de las operaciones de FIDUCOLDEX, salvo acuerdo contrario con el Supervisor.
- El contratista deberá garantizar el acceso seguro a las instalaciones y el cumplimiento de los protocolos de seguridad de FIDUCOLDEX y de la Administración del edificio.
- Toda la señalización de obra, cerramiento provisional y EPP del personal son responsabilidad exclusiva del contratista.

3.4. Garantías del Producto e Instalación

GARANTÍA	PLAZO MÍNIMO
Defectos de fábrica del material (Piso SPC)	5 años desde la fecha de recibo a satisfacción
Garantía de instalación	2 años desde la fecha de recibo a satisfacción
Atención de garantías	Máximo 15 días calendario desde el requerimiento escrito de FIDUCOLDEX, sin costo adicional.

3.5. Entregables del Contratista

- Dossier fotográfico de antes, durante y después de la obra, organizado por zonas.
- Certificados de disposición final de residuos emitidos por empresa debidamente autorizada.
- Manual de mantenimiento y limpieza del piso SPC instalado (conforme indicaciones del fabricante).
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato.
- Certificados de garantía del fabricante y del instalador.
- Planos récord de la instalación (as-built) indicando disposición de piezas, juntas y perfiles de transición.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
 PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
 fiducoldex@fiducoldex.com.co
 www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

GRUPO BICENTENARIO
1810-2010



4. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL PROPONENTE

El suscrito Representante Legal del proponente declara que conoce, acepta y se obliga a cumplir íntegramente las condiciones técnicas, especificaciones, alcance del trabajo y requerimientos del proyecto establecidos en el presente Anexo Técnico para la opción de Piso Vinílico tipo SPC (Stone Plastic Composite). Declara igualmente que los materiales ofertados cumplen con las especificaciones mínimas exigidas, que las muestras físicas entregadas corresponden fielmente al material que se instalará, y que los precios presentados en la propuesta económica incluyen todos los costos necesarios para la ejecución integral del proyecto.

Nombre de proponente

Nit

Nombre del Representante Legal

Cedula del Representante Legal

Firma Representante Legal

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.